



SECRETARÍA. Montería, Junio tres (3) del año dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en el presente juicio se programó la fecha del día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022) a partir de dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la data en la cual se pretendía celebrar al interior del presente juicio la Audiencia Pública establecida en los artículos 77 y 80 del libro adjetivo laboral; pese a ello, en dicha calenda se va a celebrar Audiencia Pública en otro proceso judicial que cursa ante esta judicatura. Provea,
El Secretario

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado 23-001-31-05-004-2021-00260-02

Montería, Junio seis (6) del año dos mil veintidós (2022).

Frente a lo anterior, por coincidir la fecha que se había fijado al interior del presente juicio para celebración de la Audiencia Pública establecida en los artículos 77 y 80 del libro adjetivo laboral, con la data en la cual se va practicar Audiencia Pública en otro proceso judicial que cursa ante este Despacho, se hace imperioso que esta unidad judicial aplaze la celebración de la audiencia pública del presente litigio programada para la calenda en mención, y en su efecto, fijará el día trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se practicará dicha diligencia en este litigio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la celebración de la Audiencia Pública del presente juicio programada para el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.); acorde lo indicado en el acápite motivo del presente auto.



SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **Fijar** el día trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se practicará de **forma virtual** en el presente juicio la audiencia pública regulada en los cánones 77 y 80 del libro procesal laboral.

TERCERO: Como Consecuencia de lo anterior, **Prevenir e informar** a las partes, apoderados, terceros y demás interesados, que la precitada audiencia se practicará de **forma virtual** a través del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmQzYTM2YWMtMmE5ZS00NTMyLTk2NjgtOTljMTE0NDA5MzMx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de1794ad02c822ca926352da9f5b5dc6d699e2fa1358b8ee6c0740fb41415d3**

Documento generado en 06/06/2022 09:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>